



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

## ACTA NÚMERO 5

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos, del día veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Concejal Municipal manifestó: “Buenas tardes, Concejales Municipales Regidoras, Regidores y Síndicos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, Presidente Concejal, buenas tardes a todos. Con las instrucciones del Presidente Concejal Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

Bernardo Jaime González Garza (presente)

**Presidente Concejal Municipal**

#### **Concejales Municipales Regidores:**

Denys Alejandra Larios Reyna	(presente)
Alfredo Javier Rodríguez Dávila	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
María Argelia Puente Rodríguez	(presente)
Ranulfo Martínez Valdez	(presente)
Valeria Flores Gauna	(presente)
Gregorio Hurtado Leija	(presente)
Olivia Arellano Carvajal	(presente)
Aurelio Collado Torres	(presente)
Nora Alicia Livas Vera	(presente)
Édgar Romo García	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
Ricardo Tamez Flores	(presente)



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

Anakaren García Sifuentes	(presente)
Víctor Manuel Cruz Zermeño	(presente)
María del Rocío Padilla Jalpa	(presente)
Bernardo Manuel Aguilar Montiel	(presente)
Blanca Patricia López de la Garza	(presente)
Hernán Manuel Villarreal Rodríguez	(presente)
Liliana Solís Barrera	(presente)
José Isabel Meza Elizondo	(presente)
Grecia Benavides Flores	(presente)
Félix Ramón Cedillo Salazar	(presente)
María Rosaura González de la Rosa	(presente)
Guillermo Femat Lozano	(presente)
Priscila Alejandra Vera Zamora	(presente)

**Concejales Municipales Síndicos:**

Primera Liliana Flores Benavides	(presente)
Segundo Luis Gerardo Treviño García	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Concejal Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Juan Paura García, Tesorero Municipal, y el de la voz, José Rosendo Vaquera González, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en adelante Ley Municipal, 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.

2. Informe de comisiones:

a. **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**

- Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Dictamen que contiene la Expedición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Descuentos, Condonaciones, Estímulos y



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

Reducciones sobre las Contribuciones Municipales y sus Accesorios con cargo a los ingresos del Municipio de Monterrey.

3. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?, de no haber... perdón, Concejal, adelante”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ dijo: “Quería comentar, ¿se pueden agregar puntos al orden del día o por ser extraordinaria, no?”.

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, por ser extraordinaria, no hay asuntos generales”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De no haber más comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Liliana Flores Benavides”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Primer dictamen. Con fundamento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendados presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Síndica Primera Liliana Flores Benavides.)**



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

## **“CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Concejal Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2019, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 99 y 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

III. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido del referido Proyecto, en estas reuniones se hizo entrega del documento anexo al presente Dictamen y se analizaron todos los aspectos del mismo, destacando los siguientes puntos:

- A. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019 se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.

- B. En este año no se cuenta con información de “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación” ni con los demás documentos que integran el Paquete Económico Federal para el ejercicio fiscal 2019, toda vez que derivado del proceso de transición del Gobierno Federal el plazo para la emisión de estos documentos se amplió hasta el mes de diciembre. Derivado de lo anterior este año son considerados los “Pre-Criterios de Política Económica 2019”, documento relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como base para los indicadores de política económica y las consideraciones del entorno económico nacional e internacional.
- C. Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta Proyección 2019 son: el crecimiento estimado en 3% del PIB; la inflación estimada en 4%; el precio del barril de petróleo en 51.6 Dólares por Barril y el tipo de cambio en \$18.40 (Dieciocho pesos 40/100 Moneda Nacional) pesos por dólar. Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los “Pre-Criterios de Política Económica 2019”, documento relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismos que son complementados con la información emitida por el Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D. En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo con los “Pre-Criterios de Política Económica 2019”, documento relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé un incremento del 6.9% para el rubro de Participaciones Federales en las estimaciones para 2019 respecto al presupuesto aprobado en 2018.
- E. Fueron consideradas las proyecciones de egresos previstas en el Paquete Fiscal del Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2019, específicamente las provisiones de transferencias intergubernamentales a municipios.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

- F. La presente proyección incluye una solicitud de autorización para que, en caso de requerirse, se pueda contratar durante el 2019 un financiamiento neto de un 5% respecto de la estimación de los ingresos totales aquí presentados, de conformidad con el Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- G. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a octubre del ejercicio fiscal 2018 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de noviembre y diciembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2019.

**IV.** Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento y en el informe que se anexa, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 asciende a un monto de **\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de endeudamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y en su caso, aprobación del H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 174, 175, 176 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir, teniendo como fecha límite para tal acción el día 30 de noviembre de 2018.

**CUARTO.** Que, para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, se entenderá por:

- **Aportaciones:** son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley (Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal).
- **Aprovechamientos:** los ingresos distintos de las contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos (Código Fiscal del Estado de Nuevo León).
- **Contribuciones:** los ingresos por las prestaciones cuyo supuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente (Código Fiscal del Estado de Nuevo León).
- **Derechos:** los ingresos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público (Código Fiscal del Estado de Nuevo León).
- **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).
- **Impuestos:** ingresos establecidos en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

misma y que son distintos de los Derechos y Contribuciones (Código Fiscal del Estado de Nuevo León).

- **Participaciones:** son los recursos que corresponden a los estados, municipios y Distrito Federal, conforme al pacto federal, dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Los cuales provienen de la Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que, en términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (Portal de Transparencia Presupuestaría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- **Producto Interno Bruto (PIB):** la contabilización de todos los bienes, servicios e inversiones que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país (Portal BANXICO educa).
- **Productos:** las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (Código Fiscal para el Estado de Nuevo León).
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (INEGI, portal UMA).

**QUINTO.** Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

**SEXTO.** Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, en cada uno de los rubros que integran el informe y las proyecciones.





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, la distribución del mismo, quedaría como se propone a continuación:



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Total</b>	<b>6,367,498,540.33</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,012,231,519.68</b>
Impuestos sobre los ingresos	32,980,941.41
Impuestos sobre el patrimonio	1,950,580,758.40
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	28,669,819.87
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>-</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>-</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<b>Derechos</b>	<b>317,775,662.47</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	128,688,719.12
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	181,645,669.53
Otros Derechos	5,469,512.20
Accesorios	1,971,761.62
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<b>Productos</b>	<b>183,984,315.13</b>
Productos de tipo corriente	183,984,315.13
Productos de capital	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-

o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Total</b>	<b>6,367,498,540.33</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>320,014,203.57</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	320,014,203.57
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>-</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>3,067,536,129.51</b>
Participaciones	2,282,165,469.91
Aportaciones	785,370,659.60
Convenios	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>162,742,493.76</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	162,742,493.76
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>303,214,216.21</b>
Endeudamiento interno	303,214,216.21
Endeudamiento externo	-

\* o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de endeudamiento de **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** equivalente al 5% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2019, más las amortizaciones hechas durante el periodo; cantidad que se estima indispensable para realizar inversión pública productiva en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el endeudamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este párrafo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 5% del presupuesto total de ingresos contenido en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

**OCTAVO.-** Para efectos de lo anterior:

1. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con la o las Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)**, para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas que se detallan más adelante en el numeral "14" en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y/o para el refinanciamiento de los crédito, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente. En cualquier caso, el o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.

2. El Municipio deberá contratar los financiamientos y formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, o bien, a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**3.** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con los intermediarios financieros del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno, en favor de las instituciones acreedoras de los nuevos financiamientos, hasta por un porcentaje o la totalidad del saldo insoluto que las operaciones vigentes reflejen en la fecha de firma de los contratos que se celebren para formalizar los instrumentos financieros de mérito, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías financieras o de pago oportuno y sus comisiones, será adicional al monto autorizado en el numeral "1." del presente considerando; en tal virtud, se autoriza al Municipio a contratar el financiamiento que se requiera para el posible ejercicio de las garantías de pago oportuno y sus comisiones, en la inteligencia que las obligaciones que adquiera el Municipio por estos conceptos serán constitutivas de deuda pública directa a su cargo y los derechos de disposición del Municipio en relación con las garantías de pago oportuno, podrán afectarse al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

**4.** El Municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2019, y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes, más el periodo correspondiente al periodo de amortización de dicha garantía, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que al efecto se celebren para su formalización, en los cuales podrá pactarse que las instituciones de crédito que emitan las garantías de pago oportuno cuenten con algún tipo de recurso contra el Municipio, en los supuestos que así lo convengan.

**5.** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las Participaciones Afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**6.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos del presente.

**7.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente.

**8.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente. Asimismo, se autoriza al Municipio para que celebre los actos necesarios que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a los fondos de reserva que actualmente respalden los créditos vigentes del Municipio que, en su caso, sean objeto de las operaciones de refinanciamiento autorizados en el presente, para la constitución de nuevos fondos de reserva, o bien, para el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos que por cualquier concepto que llegare a causarse o generarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente.

Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones, así como las reservas que deban constituirse con relación a las mismas.

**9.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente, en el entendido que los derechos del Municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

**10.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

**11.** El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

operaciones que formalice con sustento en el presente, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

**12.** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en el presente, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en el presente.

**13.** Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**14.** Los recursos provenientes del endeudamiento referido en el numeral "1." anterior deberán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión en uno o más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva: a) Adecuación vial en Av. Gonzalitos; b) Lateral de Carretera Nacional; c) Lateral de la Estanzuela a Av. Garza Sada; d) Viaducto Gonzalitos; e) Viaducto del Sol; f) Viaducto Sur; g) Viaducto Morones Prieto; h) Calles completas; i) Obra vial en Prolongación Madero y Av. Colon; j) Represas en diferentes cerros del Municipio; l) Paso a desnivel Av. Leones y Cumbres Élite; l) Paso a desnivel en Av. Lázaro Cárdenas con Av. Garza Sada; m) Complejo vial de pasos a desnivel en Av. Revolución con Av. Alfonso Reyes; n) Paso a desnivel inferior en Av. Bernardo Reyes con Av. Luis Mora; ñ) Complejo vial en Av. Gonzalitos con Av. Fleteros y Av. Insurgentes; o) Complejo vial en Av. Churubusco con Prol. Madero; p) Paso a desnivel en Av. Churubusco y Vía Tampico; q) Paso a desnivel el Av. Lázaro Cadenas y Av. Rio Nazas; y r) Centro Municipal de Evaluación de Control y Confianza.

El presente fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Monterrey, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Monterrey, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**NOVENO.** Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SÉPTIMO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de monto **\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, cuya distribución quede aprobada como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen y bajo las consideraciones señaladas en los considerandos **OCTAVO** y **NOVENO**, las cuales se aprueban en su totalidad.

En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

**SEGUNDO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 / CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GUILLERMO FEMAT LOZANO, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, Integrante / RÚBRICAS”.

Sigue en uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Es cuanto, señor Secretario”.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Están a su consideración los acuerdos presentados. Adelante, Concejal Hernán”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ dijo: “Gracias. Yo quiero anotar que en el punto 14 del considerando octavo, donde se refiere a los recursos provenientes del endeudamiento, y mencionan una serie de obras de las que puede ser sujeto ese financiamiento. Solamente hago notar que todas esas son obras, la mayoría son pasos a desnivel, son obras viales que está visto, está ya comprobado y visto a todas luces que no ayudan a solucionar la problemática de la movilidad, el único punto que creo que debe, que ayuda a lo que es la movilidad de todos esos considerandos, es el punto h, referido a calles completas, y el punto que tenemos de calles completas que significa hacer calles con banquetas accesibles para los peatones y banquetas en donde puedan circular las personas con alguna discapacidad, que tenemos montones de obras posibles para hacer en ese concepto que no alcanzaría ni siquiera todo este monto de presupuesto. Yo sugiero y propongo que solamente se deje el endeudamiento para concepto de realizar proyectos de calles completas, nos lo va a agradecer la sociedad, nos lo van a agradecer nuestros hijos y creo que nos pondremos a la sociedad de nuestro lado. Hacer pasos a desniveles a todas luces no está funcionando. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal, se toma nota. Concejal Ranulfo”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Buenas tardes a todos compañeros. La participación de un servidor es referente a todo el tema de endeudamiento, estamos totalmente de acuerdo con el endeudamiento para el 2019, por trescientos tres millones de pesos, sin embargo observamos que en algunas partes se refiere que se puede ejercer el endeudamiento que no ha sido tomado en los ejercicios 2017 y este 2018, y entonces estamos abriendo la posibilidad de que el siguiente año pudiera haber un endeudamiento hasta por ochocientos cincuenta millones, aproximadamente, entonces yo creo que eso sí sería una cantidad muy onerosa, muy alta, podrían ejercerse, igual que los mismos trescientos tres millones podrían ejercerse, sin embargo sí estaríamos dando esa posibilidad. Yo creo que si esos recursos no fueron utilizados en el año pasado, y en este año, y que podría igual aplaudirse, o igual pudiera criticarse porque la deuda al final de cuentas atiende a resolver problemas de la comunidad, y si logra ese objetivo a final de cuentas es una inversión bienvenida, pero sí consideramos que de forma responsable este Concejo Municipal no pudiera estar dando la posibilidad de que se ejerciera un monto de ese nivel, de más de ochocientos millones de pesos, ochocientos cincuenta, y diríamos que nada más se estableciera lo del cinco por ciento, lo que recurrentemente se realiza que no es una obligación que se ejerza, si no se necesita ejercer pues que no se ejerza, entonces ya no se necesitó ejercer en el 2017, pues no hay problema, no se necesitó ejercer en el 2018, pues ya ni modo,



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

ahora, también hay que prever que en el 2019, la posibilidad de que se requiera y que se ejerza, entonces sí estamos de acuerdo que se autorice ese monto, entonces aquí sería la propuesta que se pudieran eliminar los párrafos en los que está establecido a esta disposición, para que a fin de que nosotros... y quedara claro el espíritu de este Concejo, de estar de acuerdo en el endeudamiento del próximo año, pero no en seguir manteniendo vivos los endeudamientos anteriores, esto sería el inciso f, de la fracción III, de antecedentes, y que refiere que la presente proyección incluyan la solicitud de autorización para que en caso de requerirse se pueda conectar durante el 2019, aquella porción de deuda ya aprobada para el 2018, que no haya sido ejercida en el ejercicio del 2018, más un endeudamiento del cinco por ciento, y luego después en ese mismo punto 14, en el último párrafo dice: además del monto del endeudamiento previsto en los párrafos anteriores se podrá disponer los montos de endeudamiento aprobados mediante dos decretos, ahí establece los dos decretos, digo, no lo señalo totalmente porque no creo que tenga necesidad, dado que todos tenemos el dictamen, y entonces eso también ayudaría a que en donde dice: propuesta de contratación de endeudamiento adicional, más las amortizaciones hechas de endeudamiento nada más, no de endeudamiento adicional, de endeudamiento nada más, o sea, no, éste, como dice aquí, endeudamiento por trescientos tres millones de pesos, pues nada más que sea endeudamiento por trescientos tres millones... No endeudamiento adicional por... aquí en la fracción IV, la página tres, cuando dice: representan los ingresos presupuestales antes de financiamiento, y trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos con veintiún centavos, representan la propuesta de contratación de endeudamiento y quitar adicional más las amortizaciones, o sea, la idea aquí es quitar ese... independientemente de quien llegue, no dejar este monto para que se pueda ejercer. Esta es la propuesta, y nada más un poco en cuanto a lo que dijo el Concejal Hernán, quisiera ahondar de que a final de cuentas es muy difícil poder resolver la problemática de la vialidad, la movilidad, a final de cuentas hay necesidades por la comunidad, la comunidad se mueve por vehículos, hay embotellamientos, hay pérdida de tiempo, horas hombre, pero yo creo que sí se requiere en algunos puntos, la ciudadanía ya demanda puentes vehiculares, peatonales, puentes vehiculares, perdón, entonces se necesitan recursos para ello, esto es lo que se está tratando de autorizar este endeudamiento y ya será el siguiente año el que se dispondrá cuáles de las obras que se van a realizar, pero yo no quisiera, o no estaría de acuerdo en que se limitara, sino al contrario que se ampliara el concepto de que se puedan hacer esas obras. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. En el orden en que han solicitado el uso de la palabra, daremos a la Síndico Liliana Flores, y ahorita pasamos con ustedes”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Bueno, miren. Este dictamen consta de dos bloques, el primer bloque tiene que ver con los ingresos propios, o sea, impuestos,



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

derechos, aprovechamientos, productos, que en término de las bases gravables y del impuesto quedan intactos, o sea, este acuerdo no contempla aumentos, y el otro bloque, es lo que tiene que ver con la deuda, y ahí es donde yo planteé, razoné mi voto en la Comisión, porque me parece una barbaridad que un gobierno de transición de dos meses, pudiera aumentar impuestos o contratara deuda, entonces, la primera parte, los impuestos y los ingresos propios quedan igual, estoy de acuerdo; y por el otro lado, el asunto de la deuda, no creo que sea correcto, se está planteando una deuda de trescientos tres millones, cuando hay adeudo aprobado por Congreso del 2017-2018, aquí el compañero Ranulfo está planteando que se quite. El asunto es que cualquier otro Ayuntamiento, nosotros no podemos quitar derechos adquiridos, ya está aprobado en el Congreso, entonces no podemos hacer eso, entonces yo digo, si en el 2017 y en el 2018 no aplicaron deuda, o la posibilidad de sus financiamientos, por qué le vamos a poner otro monto de trescientos tres millones de pesos, me parece un exceso, pero además una deuda que puede ser contratada hasta para 25 años, decisión tomada por un Cabildo de dos meses, entonces mi planteamiento es, no hay dos financiamientos, endeudamientos aprobados por Congreso, que suman quinientos cincuenta millones de pesos, o sea, que no dejaríamos a la nueva administración sin la probabilidad de tener ese colchón, porque hay gente que lo ha manejado, es que es una previsión, no, no es previsión, o sea, es una previsión de más; y por el otro lado, el asunto de esta deuda, o sea, que puede ser de 25 años, yo digo, no ponemos en riesgo si nosotros no contratamos deuda, hay quinientos cincuenta millones aprobados. Ahora, está el asunto de hacia dónde, yo coincido con el punto de vista del Regidor Hernán, puras obras de pasos a desnivel, es un enfoque que es erróneo, y en algún momento de la vida de un Ayuntamiento, tienen que empezarse a hacer las cosas bien, se ha estado haciendo, invirtiendo en obras que no resuelven nada, o sea, se está invirtiendo dinero bueno en lo malo, en ese sentido tampoco estoy de acuerdo de que digan en estas obras, yo dije, y bueno, por qué no intervenir en los lugares, por ejemplo, donde hay más muertos, donde hay más lesionados, si nosotros somos los garantes de la seguridad de la integridad de los que habitan esta ciudad, por qué no hacer eso, por qué no invertir en las calles donde transitan más camiones para facilitarles la vida a la gente que anda en camiones, ahí andan en puras calles llenas de hoyos, a parte del martirio del punto-hombre, que ellos están desperdiciando, un accidente en camión son más muertos y más lesionados, entonces por esas razones porque el enfoque que tienen hacia dónde iría el dinero, y por el otro lado, de que no hay necesidad de adquirir más deuda porque el nuevo Cabildo, quede quien quede, el nuevo presidente municipal, tiene toda la atribución de Ley, para solicitar un crédito al Congreso del Estado. Aquí hay gente que ha sido legislador local y legislador federal, y saben que estoy diciendo la verdad, en ese sentido no estamos amarrando, pero para qué vamos a hacer eso nosotros, yo no le veo el sentido, entonces como el dictamen se divide en dos cosas y en una estoy de acuerdo y en la otra no estoy de acuerdo, razonando mi voto, yo por eso mi voto en la Comisión fue yo me abstengo, porque yo no estoy de acuerdo que se contrate, ¿sí?, y llamo a la reflexión en torno a la propuesta de quitar eso, quitar del dictamen el uso del



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

endeudamiento autorizado en Congreso del 17 y del 18, por quitarlo en el acuerdo, ya no se va a ejercer, son derechos adquiridos, ya está aprobado en Congreso, ¿correcto?, en ese sentido, mi idea es reflexionar, no pongo, y me queda muy claro, porque también esto tenemos que tener claro. El día de mañana es el límite que tenemos para entregar esto, mi participación no tiene la intención de generar ningún disturbio, es que pensemos el asunto y que seamos congruentes con lo que queremos hacer por esta ciudad, okey, en ese sentido, yo quería razonar mi voto frente a ustedes, gracias. ¡Ah!, otra cosa más, hacer esto de contratar deuda, sin necesidad, de poner obras para poner dinero bueno a lo malo, tienen un nombre, malas prácticas políticas. Gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Yo quiero hacer un comentario al respecto de la exposición que han hecho los distintos Concejales, hubo ya, o ya sesionó la Comisión de Hacienda, discutiendo este tema, sin embargo, bueno que haya la libre expresión de todos los Concejales siempre es bienvenida, sin embargo, lo comentamos en nuestra primera sesión de este Concejo, que a pesar de que somos un gobierno de transición o un gobierno de dos meses, pues íbamos a hacer cosas extraordinarias. Por qué digo esto, el presupuesto que estamos haciendo, a pesar de que vamos a ser un gobierno, insisto, de dos meses, no es de dos meses, es un presupuesto de todo el año, bien lo mencionaba la Síndica Primera Liliana Flores Benavides, se expone en dos bloques, precisamente el dictamen, en uno es, el tema de los descuentos o la discrecionalidad del cobro de distintos ingresos, y lo que estamos haciendo es, viendo el proyecto a todo el año; es decir, no estamos trabajando en cosas, bueno, por los siguientes tres meses vamos a hacer esto, tenemos una oportunidad de oro, de aprovechar y de cambiar las cosas, que precisamente ese tema de discrecionalidad de los impuestos, estamos por fin haciéndolo en una reflexión que han hecho los Síndicos, Concejales, el Tesorero, y una reflexión que se hizo bastante buena para trascender, si no, señores, pues bueno, estuviéramos ahorita haciendo reflexiones para los siguientes tres meses. Estamos trabajando también en un programa para liberar al Estado del tema de seguridad, lo que comentábamos hace días, es decir, de un plan de transición de seguridad pública a tres años, no podemos tener la visión de nuestro ejercicio por los siguientes tres meses, sino pues planteemos entonces puras cosas de aquí al día que nos vamos, entonces la visión que tiene tanto todos ustedes, Concejales, los Síndicos, el mismo Tesorero, es precisamente la reflexión y responsabilidad que tenemos de lo que vaya a suceder el año siguiente, si no nos vamos a llevar a cabo, insisto, o planteemos temas entonces para los siguientes par de meses y Navidad. En ese sentido, Secretario, que tome nota de las personas o concejales que van a hacer el uso de la voz y someter el proyecto a votación”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal. En el orden en que solicitaron el uso de la palabra. Nora Alicia Livas, por favor, Concejal”.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. Si bien es cierto que somos una administración de transición, yo considero que lo que debemos hacer precisamente es, en el poco tiempo que tengamos, poder lograr hacer dentro de la medida o iniciar grandes cosas. En la administración pasada no se hicieron obras grandes, estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Hernán, que dijo la Síndica Liliana que se necesitan hacer obras también para los transeúntes, pero ya tenemos cuellos de botellas muy grandes, cuellos de botellas muy grandes como los están planteando aquí en los proyectos, y de las interconexiones que hay en Lázaro Cárdenas con Nazas, las interconexiones que hay con Garza Sada, no son nada más puentes peatonales, son interconexiones, son obras grandes que requieren de presupuestos grandes. La cuestión de lo de las banquetas, no estamos viendo aquí el Presupuesto de Egresos, y puede ser que en el Presupuesto de Egresos, en lo que atañe a obras públicas, vaya precisamente presupuesto etiquetado para banquetas, yo al contrario opinaría que en el punto 14, se eliminara la sección h, que dice: calles completas, precisamente porque aquí estamos hablando solamente de grandes proyectos, y lo de calles completas puede ir en el rubro del presupuesto que maneja Obras Públicas. El negar la aprobación de endeudamiento, considero que estamos acortando el tiempo para la siguiente administración, si bien es cierto que lo pueden solicitar, también es cierto que van a iniciar de nuevo, a solicitar el presupuesto, les va a llevar también más tiempo. De esta manera, opino como el Presidente, que más vale que empecemos con grandes obras, aunque no las vayamos a concluir. La Secretaría de Obras Públicas ya tiene estudios, no le diré que de todos los proyectos, pero necesitaríamos en todo caso después jerarquizar, no estamos viendo aquí el Presupuesto de Egresos, y por último, decir que la administración goza de muy buenas finanzas, creo que todos lo sabemos, tiene ahorita una calificación AA de *Stándar & Poor's*, entonces no le veo yo problema y no le manejaría yo como deuda, sino como financiamiento, y así mismo lo están manejando aquí dentro del presupuesto, no le ponen deuda, le ponen ingresos derivados de financiamiento. Es cuanto, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Alfredo”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA dijo: “Gracias. Creo que valió la pena hacer algunas apreciaciones para tratar todos de estar en el mismo sentido y tener bien claro que es lo que estamos tratando el día de hoy, porque creo que por confusiones o apreciaciones distintas a las que marca la ley y los reglamentos, podamos estar argumentando cosas que no aplican en este momento. El acto que estamos llevando a cabo el día de hoy, en este Cabildo, es la aprobación del presupuesto para el año, para el próximo año 2019, ¿sí? La duración de ese presupuesto es de 365 días, no de dos meses, la aprobación de los presupuestos, y se extingue al término del último día del año 2019, lo que significa que pierde toda validez cualquier cosa que nosotros aprobemos que se quiera ejecutar después de ese



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

último día del 2019; por consiguiente, lo que nosotros estemos ahorita aprobando de los presupuestos del año pasado, sin la aprobación de este, queda totalmente eliminada, entonces no se tienen derechos adquiridos, los derechos adquiridos solamente son para los particulares, no para las autoridades, entonces nosotros al eliminar eso, automáticamente ya no existe posibilidad y no lo tiene garantizado el Municipio, a partir del próximo año, entonces sí hay que ser muy claros y específicos al decir, si nosotros aprobamos la eliminación, y que ya no se incluya en el próximo presupuesto, ya no se tiene, y luego no pueden pelear porque no existe derecho adquirido, entonces lo que estamos reduciendo es el techo presupuestal que si se aprobara en los términos en que se han aprobado los presupuestos anteriores, estaríamos hablando alrededor de los novecientos millones de pesos para que se pudiera endeudar el Municipio en el año 2019, el cual estamos bajando a trescientos millones de pesos aproximadamente. Por lo que creo que es prudente para cualquier circunstancia de emergencia, como lo hacen todos los presupuestos, en todo el país prácticamente, estatal, obviamente el federal y los municipales, que se tiene un estándar promedio entre el dos en los estados y el cinco en la mayoría de los municipios, para tener ese manejo que pueden tener los municipios a través de un vehículo de financiamiento pre autorizado. El tema de la deuda de los 25 años que se plantea, dependerá totalmente de la aprobación en los términos que lo haga el Congreso del Estado para esta soberanía, es algo que si ellos no permiten que esta soberanía comprometa participación, las participaciones federales, no se podrá llevar a cabo aunque nosotros lo hayamos solicitado en estos términos que lo que está estilando el Congreso del Estado en los últimos años, no se autoriza más que de forma específica y no de forma general como aquí lo estamos solicitando, entonces yo creo que vale la pena autorizar el cinco por ciento, eliminar el resto de los demás endeudamientos, ¿sí?, y también quiero hablar sobre el punto número 14, que creo que por ser una administración de transición, de inicio, valdría la pena dejarle un poquito más abierto a la siguiente administración que va a entrar, que va a ejercer aproximadamente ocho, nueve meses del año, ¿sí?, la posibilidad de que incluya cualquier otra obra de inversión pública productiva de proyectos que realice esa administración durante el próximo año, quiere decir, aparte de estos que ya están aquí, porque por la ley de disciplina financiera tenemos que tratar de especificarlos, así nos lo pide, así nos obliga la ley, no es algo que nosotros queramos o no queramos, y son los proyectos que tiene la administración anterior, por eso se están incluyendo, pero también habrá la posibilidad de los proyectos públicos productivos que lleve a cabo la próxima administración, entonces la próxima administración podrá hacer otro tipo de proyectos distintos a estos que piense que sean de mayor utilidad para la ciudadanía y presentarlos, y al estar ya incluidos aquí, se podrá destinar en el poco probable caso en el que se vaya a utilizar la deuda el próximo año, ya que históricamente no se ha estado utilizando. Yo nada más quería hacer esos comentarios para hablar, y todo el mundo nos queda los términos legales, de qué es exactamente el acto jurídico que estamos llevando conforme a derecho para votar con respecto con lo que dice la ley y el reglamento, y no algunos puntos de vista que puedan estar infundados. Gracias”.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Concejal Félix Cedillo, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR dijo: “Muy buenas tardes, Presidente Concejal, el resto de compañeras y compañeros Concejales. Creo que es muy válido los temores, y escucharlos, las preocupaciones, analizarlas y las opiniones puntuales de cada uno de los que estamos aquí presentes, como se hace en cada sesión, creo que finalmente algo que debiésemos de tener en cuenta es, independientemente de que nuestra función y responsabilidad ante la ciudadanía fuese de dos días, tres días, quince días, veinte días, finalmente si queremos trascender y llevar esta ciudad, y este país a otros niveles, a otras capacidades, a otras posibilidades para la ciudadanía de tener acceso realmente a servicios de primer mundo, necesitamos ver mucho más allá del tiempo que nos toca vivir, tenemos que ver mucho más allá del tiempo o la década en la que nos toca transitar, y tenemos que ver mucho más allá de la generación en la que nos toca existir. En ese sentido, creo que si en este periodo de tiempo que tenemos el honor y la responsabilidad de representar a la ciudadanía en este Cabildo, podemos establecer proyectos que trasciendan más allá de nuestro periodo de estancia, un año, dos años, cinco años o diez años, esa sería la visión correcta y creo que eso es lo que esperaría de nosotros la población, no menos que eso, todo lo vivimos a diario. Muchos de los proyectos que se numeran en el punto 14, por hablar de manera inicial sobre ese aspecto, son áreas en las que me toca transitar diariamente, junto con el resto de la familia y mis hijas, y créanme es un caos, el día de hoy, precisamente para venir a esta reunión, había un accidente de un vehículo de carga en dos cuadras, ciento cincuenta metros hacia el poniente del cruce de Río Nazas con Lázaro Cárdenas, y era un verdadero caos, fueron quince minutos en los que prácticamente la vialidad estaba completamente trastocada y era casi imposible transitar por ahí. Los pasos peatonales, si bien es cierto que lamentablemente nuestra población no está educada aún lo suficiente para utilizarlos, lamentablemente en la prensa, el día de hoy, vemos como una aparentemente estudiante desafortunadamente una dama de veinte años de edad, con mochila en mano, fue el día de ayer atropellada, por no utilizar un paso peatonal que estaba a menos de cincuenta metros donde lamentablemente quedó su cuerpo enfrente de un instituto tecnológico, creo que el problema no es construir pasos peatonales, el problema sería no tenerlos, parte de lo que nos ha faltado tal vez es el educar adecuadamente a nuestra población sobre la relevancia para utilizarlos, y que estos estén ahí para cumplir y cubrir sus necesidades, y poder asegurar que, y valga la redundancia, que la seguridad de su vida está salvaguardada por las acciones del Municipio o del Estado, de nuestro país. Creo también que es completamente válido lo que mencionaba hace momento Alfredo, respecto a que estamos votando o está como punto de acuerdo para ser votado un presupuesto de todo un año, si bien nosotros seguramente no estaremos ahí, aunque mi única duda es si Fredy sabe algo, porque dijo que la siguiente administración va a ejercer sólo ocho o nueve años, para que nos





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

platique, nueve meses, perdón, meses, entonces ya me fui más para allá, yo luego te platico lo que sé, ocho o nueve meses, entonces si vamos a estar aquí hasta febrero o marzo pues con mayor razón creo que tenemos responsabilidad de eso, sí un *lapsus*, ¿verdad?, que conveniente, pues sí considero que es muy importante, que hagamos mucho más allá, ¿por qué endeudarse?, estoy de acuerdo en la preocupación que debemos de tener de no provocar un problema o de no tratar de entrar en un problema de endeudamiento que tal vez después no se pudiese manejar, sin embargo creo que así como la población en este momento confía en nuestro buen juicio y buen manejo de los recursos, creo que las futuras administraciones electas de manera democrática por la ciudadanía, tendrán esa capacidad y esa confianza para que con su buen juicio y su capacidad de análisis, tomar las decisiones sobre utilizar o no ese tipo de recursos en los proyectos que más se requieran, y creo que es una situación muy importante el mejorar cada vez más la calificación crediticia que tiene nuestro Municipio. No quisiese que la administración siguiente, y en temporada de huracanes tuviésemos una emergencia, y el Municipio no tuviese de donde echar mano a recursos que pudieran salvaguardar la seguridad de la población, o hablando como médico, no quisiera que tuviesen algún brote epidémico de algún tipo de padecimiento y que nuestras áreas de servicio municipal no tuviesen la capacidad de reacción y los recursos necesarios para llevar a cabo la cobertura que la población necesitase, entonces creo que si tenemos una línea de crédito que no se va a utilizar, más que para circunstancias que sí lo ameriten, y con una aplicación sobre buen juicio y mejoras para las condiciones generales de salud, seguridad y nivel y calidad de vida de la población, no le veo ningún problema, puesto que confiamos en nuestra obligación y en la de las siguientes administraciones, simplemente quisiera redundar en que no estamos cortos de áreas por las cuales transiten vehículos, sino que estamos excedidos en parque vehicular, y creo que entre más áreas tengamos para hacer transitar ese parque vehicular y más áreas de seguridad en pasos peatonales tenga nuestra población, más probable es que evitemos accidentes. Muchas gracias, a cuenta, señor Presidente”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Solicitamos exhortar a todos los Concejales, digo, se discutió en la Comisión de Hacienda este tema, no hacerla tan larga, el respeto al derecho de participar la Concejal Patricia de la Garza, en el uso de la palabra, el Tesorero quiere hacer uso de la palabra, sí los conminaremos a tratar de hacer, votar la sesión finalmente, estamos aquí para eso, insisto, sin coartar ese derecho. Con todo respeto se lo pedimos, adelante Concejal”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA dijo: “Gracias, con su permiso Concejal Presidente, buenas tardes a todos. Mi participación va a ser muy breve, y también en este sentido, Secretario, el asunto es... llama mucho mi atención que ahorita estamos hablando y sobre todo como integrante de la Comisión de Hacienda, que soy, que dignamente representa nuestra compañera Síndico Liliana Flores



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

Benavides. Llama mucho mi atención que estemos ahondando nuevamente en los mismos temas que ya se discutieron en Comisión, no fue de manera irresponsable, si mi comentario abona para que todos ustedes puedan tomar su decisión a la hora de emitir el voto, porque vamos a someterlo ya, quiero decirles que no se hizo de manera irresponsable, dicho sea de paso, el Tesorero Municipal nos hizo favor de darnos puntualmente cada una de las cosas que le pedimos, número por número, ¿para qué es esto, de dónde sale, por qué, cómo lo tienes, cómo no lo tienes?, la explicación fue clara, fue discutida en Comisión, tuvimos de hecho unas sesiones larguísimas, todavía hubo una sesión de tres horas para discutir este dictamen, lo hemos trabajado entre todos, llama mi atención, les digo por qué, porque somos cinco integrantes, algunos puntos los aprobamos por unanimidad, otros por mayoría, pero en tal caso fueron aprobados y los tenemos aquí, se les circuló, todos ustedes lo tienen, no se aprobó de manera irresponsable, no se está haciendo mal uso, ni mala aplicación. Yo nada más digo, mi participación, ya me excedí porque dije que era breve, ya me excedí, pero lo era en ese sentido, nada más para decirles, si alguien va a someter algún punto a consideración del Secretario o del Concejal Presidente, bueno, adelante lo escucharemos, pero sí quisiera que tuvieran claro a la hora de emitir su voto todos ustedes, que para eso trabajamos en la Comisión, y fue de manera responsable y lo tienen a la vista, y además solventado y con toda la ayuda que nos hizo llegar el ciudadano Tesorero. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Tesorero, por favor”.

En uso de la palabra el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, con la venia del Presidente Concejal. Simplemente para hacer dos precisiones, en relación a los trabajos realizados por la administración que corresponde a la Tesorería, primeramente señalarles en el sentido de la responsabilidad que tuvo la Tesorería al presentar este documento, lo que corresponde al monto de las deudas no se encuentra contemplado para efecto del presupuesto que estamos ya realizando de egresos, es decir, nosotros trabajaremos con seis mil sesenta y cuatro millones. El apartado que correspondería, en su caso, si ustedes aprueban lo correspondiente a la deuda, no afecta en lo absoluto ningún término, ni ninguna proyección que estamos realizando, ese es el primer punto que quisiera yo aclarar. Y segundo, en el Periódico Oficial del 29 de diciembre del 2017, se presentó precisamente esa aprobación que existía anteriormente del concepto de la deuda, por eso nosotros con la responsabilidad señalada, lo pusimos a consideración de la Comisión de Hacienda, pero en ningún momento esta administración, me refiero en lo particular a la Tesorería, estamos considerando ambos conceptos, es decir, no estamos considerando ni los dos endeudamientos anteriores, ni tampoco el financiamiento, en caso de aprobarse de este año. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Procederemos a la votación...”.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Anularon unos, lo correspondiente al endeudamiento anterior, entonces no sé cómo...”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahorita que lo voten, creo que estará más que expuestas la voluntad al respecto de ustedes”.

Enseguida el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA dijo: “Creo que por normatividad puedo hablar en otra ocasión”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Vamos a poner un poquito de orden. Concejal Alfredo”.

Expresando el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, lo siguiente: “Sí, mi pregunta es el tema procesal, Secretario, es, yo creo que existe consenso en la gran mayoría en disminuir el monto posible de endeudamiento a solamente el 5 por ciento de este año, y eliminando la acumulación de posible deuda de los últimos dos años. Si se vota la propuesta original como está, se estaría votando los tres años, entonces, yo creo que valdría la pena, si es que existe consenso, que yo creo que esa es la realidad, que se ponga a consideración solamente incluyendo como tope de deuda el 5 por ciento del presupuesto de este año y ya se harán las modificaciones correspondientes, yo creo que con esa modificación estaríamos prácticamente salvaguardando la votación, porque creo que existe consenso en la gran mayoría de las personas con quien he platicado”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Someteríamos a votación primero la intención y luego posteriormente ya votaríamos en los términos como quedaría con la salvedad, ¿de acuerdo? Adelante, Édgar”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA comentó: “Un comentario muy breve. Antes de someter a votación este punto, solamente aclarar, efectivamente, sí el Congreso del Estado en su decreto original establece la posibilidad que pudiera hacer uso de financiamientos de años anteriores, eso no limita que el Municipio tome la decisión desde ahora de no hacer uso de ese techo financiero, sino solamente suscribirse al techo financiero de este año que no fue ejercido y que esperemos y confiamos que la próxima administración, sea quien llegue, pueda seguir haciendo buen uso de las finanzas públicas como se han hecho hasta el momento en el Municipio de Monterrey y que, bueno, no se ha tomado o no ha habido la necesidad de hacer uso de este crédito, haciendo constar y de igual manera, como lo decía el Tesorero, que hoy no estamos contratando deuda, hoy es una mentira total que esta administración, este Concejal está contratando deuda, se está, simple y sencillamente, otorgar un



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

vehículo financiero para la próxima administración, para que en caso de ser necesario utilice este vehículo que es legal, que hay una Ley que lo determina que es la Ley de Disciplina Financiera, que es legal y que es un vehículo ordinario que utilizan todos los municipios, no solamente los municipios sino empresas de este país, pero que igualmente como lo han manifestado mucho nuestros compañeros, no estaríamos dispuestos en este Concejal, en esta administración de dos meses o de lo que dure el tiempo que estemos aquí, en contratar deuda, pero sí en ser responsables y dejar un vehículo financiero para las próximas administraciones. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Concejal. Pues si tienen a bien someteremos primero que todo a votación la modificación al respecto que expuso el Concejal Alfredo y Ranulfo, en el... ”.

Manifestando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “En el sentido, perdón, en el sentido de que el financiamiento es en referencia a lo propuesto en este proyecto de Presupuesto y no los anteriores, sin embargo, y no voy a hacer polémica con nadie de este tema, creo que estamos, insisto, haciendo política con el tema, si se pueden usar o no los anteriores, no estamos poniendo igualmente sobre la mesa el nuevo Gobierno Federal, los recortes que pudieran venir a los Municipios. No se usó en el 2018, no se usó en el 2017, sin embargo ahí estaba, al final del día este es un Concejo abierto y hay pluralidad de opiniones al respecto y lo pongo a su consideración antes de votarlo, insisto, nada más con esa circunstancia. Adelante”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Someteremos a votación, en los términos del artículo 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, ¿favor de manifestar su voluntad levantando la mano?, ¿a favor?... ”.

Escuchándose a la C. CONCEJAL TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ decir: “¿Pero qué?...”

Se escuchas al C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL decir: “La propuesta”.

A lo que el C- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es que la confusión la generaron evidentemente ¿verdad? La propuesta que se les señaló anteriormente, eso es lo que se está votando”.

La C. CONCEJAL TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ preguntó: “¿Primero la propuesta?”

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “No, es la modificación”.



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

La C. CONCEJAL TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ decir: “¿La modificación?...”

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES dijo: “Nada más una aclaración rápida. Para salvo que la Secretaría del Ayuntamiento tenga otra apreciación, nada más por técnica procesal, someteríamos... salvo a reserva que se considere otra cuestión, nada más someter a consideración el proyecto de esos términos con las reservas de los Concejales de Regidores o Síndicos para que se someta en lo particular, es decir, se aprueba todo en lo general el proyecto de presupuestos, y se reserva nada más el apartado relativo a la consideración que se propone, y avanzamos en este momento para aprobar el proyecto. Si les parece nada más se anunciaría en ese sentido, se somete a consideración del Pleno la aprobación del dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, con las reservas puestas a consideración del Pleno, y en ese sentido sería mi intervención nada más”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONCEJAL dijo: “Bueno, yo les pido guardar el debido respeto y orden correspondiente a la sesión y ya continuar, Secretario del Ayuntamiento para la votación correspondiente”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si me dan un segundo para poder describir responsablemente lo que vamos a someter a votación, sino va a quedar aquí muy confuso, y creo que no es lo correcto”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se somete a votación el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, con las reservas mencionadas por el Concejal Ranulfo Martínez, las cuales se votarán posteriormente, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 29 votos a favor y 1 abstención.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Acto seguido, someteremos a votación la reserva comentada por el Regidor Concejal Ranulfo Martínez, en el sentido que solamente se autoriza el cinco por ciento del presupuesto de ingresos aquí presentado, para endeudamiento, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 27 votos a favor y 3 abstenciones.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo dictamen. Tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Liliana Flores Benavides”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, segundo dictamen. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado para presentar en esta sesión. En virtud de que el presente dictamen fue circulado con anterioridad, solicito que permita la dispensa de la lectura de las tablas que contienen dichas bases, y proseguir a la lectura del resto de los acuerdos, entonces que se ponga a votación si se dispensa”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Someteremos a votación la dispensa solicitada por la Síndico, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad”.

La C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Muy bien, continúo”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Síndica Primera Liliana Flores Benavides.)**

**“CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen que contiene la **EXPEDICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS, CONDONACIONES, ESTÍMULOS Y REDUCCIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS CON CARGO A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, que deberán prevalecer, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, desde el 1º-Primero de Diciembre de 2018-dos mil dieciocho hasta el día 31-treinta y uno del mes de Diciembre de 2021-dos mil veintiuno, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- II. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León Núm. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018, o como se estableció en las mismas, hasta en tanto no fueran reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expidiera el Ayuntamiento.
- III. Posteriormente en sesiones ordinarias de fechas 24 de octubre y 23 de diciembre del año 2016, 13 de enero, 30 de enero, 14 de febrero, 29 de agosto, 10 de octubre y 12 de diciembre del año 2017, 21 de marzo, 25 de abril y 12 de octubre del año 2018, se aprobaron modificaciones a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**CUARTO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio, vigilando el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

**SEXTO.** Que en virtud de la situación que prevalece en el Municipio de Monterrey, en la cual se encuentra en funciones como máximo órgano de gobierno un Concejo Municipal, mismo que debe atender a las necesidades de sus habitantes, como lo es el otorgar subsidios en las contribuciones y sus accesorios, resulta imprescindible la emisión de unas nuevas bases, las cuales las diferentes autoridades fiscales municipales deberán tomar en cuenta.

**SÉPTIMO.** Se propone en consecuencia, la Expedición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Descuentos, Condonaciones, Estímulos y Reducciones sobre las Contribuciones Municipales y sus Accesorios con cargo a los ingresos del Municipio de Monterrey, tomando como criterios rectores las siguientes consideraciones:

1. Establecer límites fijos en los subsidios y descuentos, eliminando la discrecionalidad.
2. Subsidios y descuentos de aplicación pública, general y automática, eliminando la gestión y carga administrativa.
3. Teniendo como objetivo principal abatir el rezago, reducir las cuentas por cobrar y propiciar la regularización y cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas de los ciudadanos.





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se abrogan las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES publicadas en el Periódico Oficial del Estado Núm. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** Se aprueban las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS, CONDONACIONES, ESTÍMULOS Y REDUCCIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS CON CARGO A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, para su aplicación pública, general y automática, para quedar como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>SUBSIDIO</b>
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			
<b>1.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen físicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y se vean afectados por las mismas sin incluir rezago. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure	Apoyar al sector económico afectado por adecuaciones viales que sus ingresos se ven disminuidos por la poca o nula afluencia de clientes por la falta de acceso vial a sus	El 90%



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

	la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey.	negocios, y así lograr el pago de este impuesto que de otra manera se dificultaría lograrlo.	
<b>1.2 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	<p>Personas que demuestren que son:</p> <p>a) Huérfanos menores de 18 años;</p> <p>b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas;</p> <p>c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950;</p> <p>d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar;</p> <p>e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor 28,530 cuotas: el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate</p>



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

	<p>únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo; y</p> <p>f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de ingresos respectivo en su caso.</p>		
<p align="center"><b>1.3 IMPUESTO PREDIAL, REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN</b></p>	<p>Para personas de escasos recursos o falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general hacia los habitantes del Municipio de Monterrey.</p>	<p>Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impiden el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p align="center">El 75%</p>



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<p align="center"><b>1.4 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere el Artículo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del rezago tenían derecho a dicha Tarifa.</p>	<p>Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impiden el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p align="center">El 50%</p>
<p align="center"><b>1.5 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b></p>	<p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate</p>



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

			que exceda de 4 cuotas
<b>1.6 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b>	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	El 75%
<b>1.7 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública	El 25%
<b>2. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>			
<b>2.1. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.	Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	El 40%
<b>2.2 IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas,	Propiciar la regularización de construcciones que generan un impuesto predial	El 75%



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

	siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	adicional y depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por tanto su recaudación, otorgando así la certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	
<b>3. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS</b>	Promotores de eventos deportivos, culturales y educativos y en general de sano esparcimiento	Apoyar las actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación de esta Impuesto	El 50%, siempre y cuando el contribuyente no persiga fines de lucro
<b>4.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>			
<b>4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de	El 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de lo que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

	Adquisición de Inmuebles.	no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	tasa impositiva vigente, adicionado un subsidio del 50% en el impuesto
<b>4.2 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública	El 100%
<b>4.3 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>	Contribuyentes que adquieran un inmueble cuya base gravable no exceda dentro de 30 cuotas elevadas al año y siempre que el adquirente sea persona física y no posea otro bien raíz en el Estado, cubrirá el impuesto aplicando la tasa del 3% al valor del inmueble, después de reducirlo en 15 cuotas elevadas al año. Para efectos de la no-propiedad de predios, bastará que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad que no es propietario o poseedor de otro	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	El 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de 7 cuotas



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

	bien inmueble en el Estado, conservando el Municipio sus facultades de comprobación.		
<b>II. DERECHOS</b>			
<b>1.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b>	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes	El 50%
<b>2.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos	El 50%





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<p align="center"><b>3.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.</b></p>	<p>Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable</p>	<p>Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias</p>	<p align="center">El 50%</p>
<p align="center"><b>4.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b></p>	<p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio</p>	<p align="center">El 50%</p>
<p align="center"><b>5.- PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.</b></p>	<p>Permisos tramitados por flotilla, es decir, cuando 5-cinco o más vehículos de un mismo propietario, sea persona física o moral, cuenten con la misma disposición de colores y/o la misma razón social. (artículo 4 fracción XXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey)</p>	<p>Propiciar la realización del trámite de estos contribuyentes y el consecuente ingreso por dicho concepto.</p>	<p align="center">El 20%</p>



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<p><b>6.- DERECHOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS, DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b></p>	<p>Dependencias y organismos Federales, Estatales o Municipales, que realicen los diversos trámites previstos en la normatividad aplicable</p>	<p>Facilitar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno, apoyando así las actividades y programas que beneficien a la población del Municipio</p>	<p align="center">El 100%</p>
<p><b>III. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</b></p>			
<p><b>1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA</b></p>	<p>Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio</p>	<p align="center">El 50% siempre y cuando la multa tenga una antigüedad de 3 años o más, tomando como referencia el ejercicio fiscal en el cual se realiza el pago</p>
<p><b>2.- MULTAS A PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDÍOS QUE NO EFECTÚEN EL DESMONTE, DESYERBE O LIMPIEZA DE SU INMUEBLE.</b></p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y el logro de una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los</p>	<p align="center">El 50%</p>



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

		créditos.  Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose condiciones de insalubridad e inseguridad.	
<b>3. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	El 50% siempre y cuando la multa tenga una antigüedad de 3 años o más, tomando como referencia el ejercicio fiscal en el cual se realiza el pago
<b>4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	Contribuyentes con adeudo en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	El 50% aplicable a construcciones de hasta 800 mts <sup>2</sup>
<b>5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	Contribuyentes con adeudo en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio,	El 50% aplicable a construcciones de hasta 800 mts <sup>2</sup> ; siempre y cuando la multa tenga



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

		evitando que prescriban los créditos	una antigüedad de 3 años o más, tomando como referencia el ejercicio fiscal en el cual se realiza el pago
<b>6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas	Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos	El 50% con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
<b>7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES</b>	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	El 25%



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

<b>IV. ACCESORIOS</b>			
<b>1.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes con rezago en el pago de Accesorios del Impuesto Predial.	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	El 100% en recargos y sanciones, así como el 25% en gastos de ejecución
<b>2.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.</b>	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que se genera al momento de regularizar diferencias en construcciones.	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	El 100% en recargos y sanciones, así como el 25% en gastos de ejecución.
<b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	El 100% en recargos siempre y cuando no exceda de 3 meses desde la fecha en que se incumplió el pago
<b>4.- ACCESORIOS EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto Sobre Adquisición de inmuebles.	Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto Sobre Adquisición de	El 90% en recargos



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

		Inmuebles a realizar el pago y evitar que prescriban los créditos.	El 25% en gastos de ejecución
<b>5.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	El 75%
<b>6.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	El 90% en recargos
<b>7.-RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el Municipio	El 90%
<b>V. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>1. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores,	El 90%



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

		logrando una mayor recaudación para el municipio	
<b>2.-INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora	No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita	El 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto
<b>3.-ACCESORIOS DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Proporcionar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	El 100% en recargos siempre y cuando no exceda de 3 meses desde la fecha en que se incumplió el pago

**TERCERO.** La vigencia de estas Bases será del día 1º-Primero de Diciembre de 2018-dos mil dieciocho hasta el día 31-treinta y uno del mes de Diciembre de 2021-dos mil veintiuno, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento y durante la misma serán de aplicación estricta y de carácter obligatorio para beneficiar a todos los ciudadanos que se ubiquen dentro de cada uno de los supuestos ahí establecidos.



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 y para los subsecuentes, que dispone que debe señalarse el monto en cuotas de los subsidios que se fije como límite, se establece para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

**QUINTO.** Infórmese trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública.

**SEXTO.** Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.2 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.

Se ordena a la Tesorería Municipal para que aplique automáticamente en el sistema de recaudación los subsidios a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo y otorgados de forma general, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, y cumplan con los requisitos mencionados en el acuerdo primero y en este Acuerdo Sexto.

**SÉPTIMO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 / CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA**





**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

NORA ALICIA LIVAS VERA, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GUILLERMO FEMAT LOZANO, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, Integrante / RÚBRICAS)".

Sigue en uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, Síndico. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿algún comentario? Alfredo".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA dijo: "Muy brevemente, solamente quiero felicitar al Concejal Presidente, y al señor Tesorero y los miembros de la Comisión porque creo que con este acto estamos haciendo historia en nuestro Estado, se acaba la discrecionalidad en el uso de descuentos de cientos de millones de pesos en el Municipio, y ese ejemplo debería de ser seguido por todos los demás municipios en el Estado".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Concejal. Adelante, Concejal Ricardo".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES dijo: "Gracias, muy breve. Igual, me sumo a la felicitación igualmente, es un gran trabajo sin duda, aquí en este caso de nuestra Comisión, que nos viene a facilitar el trabajo a todos los Concejales, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, y quedan muchos temas pendientes, pero creo que todos tenemos la gran disposición de incluirlos y como nos dijo nuestro Presidente Concejal, hay cuestiones que van más allá y escapan de estos dos meses, y tenemos... no queda de arbitrio, pues tenemos una gran responsabilidad constitucional, incluso para aprobar este presupuesto, y bueno, principalmente la Concejera, la Concejal Coordinadora de esos trabajos, Liliana Flores, y a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, por hacer este trabajo que nos ilustra a todos los integrantes concejales, una felicitación y un reconocimiento a su trabajo, sinceramente, sería todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Concejal. Concejal Édgar Romo".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA dijo: "De la misma manera para sumarme a la propuesta que se plantea hoy en el acuerdo que someten a votación, creo que esto va a marcar historia, no solamente en el Municipio de Monterrey, sino en los municipios de todo el Estado de Nuevo León, creo que es un antecedente que no tiene o va a ser un antecedente que no va a tener precedentes, creo que por primera vez se toma una



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

decisión digna para el ciudadano, de no estar sometido a los compadrazgos, a no estar sometidos a los actos de corrupción, a la discrecionalidad de la autoridad. Creo que el día de hoy vamos a establecer reglas muy claras y que ojalá pueda servir de ejemplo para otros municipios del Estado de Nuevo León. Felicidades al Presidente Concejal por esta propuesta que hoy somete a votación, al Tesorero y, sin duda, a los integrantes de la Comisión de Hacienda”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Concejal Patricia”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA dijo: “Gracias, Secretario. Había pedido la palabra antes de escuchar a mis compañeros, era precisamente para el mismo tema. Muchas gracias por sus felicitaciones, y era en ese sentido, para hacerle saber a los demás compañeros, creo que ya tienen también el dictamen en la mano, pero sin duda dejaremos un precedente del buen trabajo que hicimos para la ciudadanía, en este corto paso por el Municipio de Monterrey, habremos dejado precedente de eliminar por completo la discrecionalidad en los temas de descuentos, subsidios, todo lo que pueden ver ahí ya reflejado, y nuevamente pues sumarme a esta felicitación, al Concejal Presidente, al Tesorero de Municipio que han hecho una excelente labor en este sentido, trabajamos mucho, de hecho, los miembros de la Comisión con el Tesorero, y pudimos llegar a un buen acuerdo, si lo pueden ustedes... si han tenido oportunidad de revisarlo, habremos de ver que hay un buen beneficio bastante notorio para el ciudadano. Es cuanto, Presidente”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Síndico, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICO SEGUNDO LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. Me sumo a la felicitación del trabajo realizado por la Comisión, la propuesta de nuestro Concejal Presidente, y además que algo que deben llevar todos los comunicadores a los ciudadanos, es que esta propuesta, esta resolución deja de ser materia de cambio con temas políticos, partidistas, de manera que todos los ciudadanos podrán tener acceso a estos beneficios sin distinción de preferencias políticas, creo que esa es la parte más importante y lo celebro, y los felicito a todos”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndico. Síndica Liliana, adelante”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Sí, yo quiero informarles de algo que no lo conocen. Estuvimos trabajando con el Tesorero, él con su equipo en trabajo discrecional que se realizaba a través de estos subsidios y descuentos, originaban alrededor de diez mil operaciones administrativas, o sea, que no solamente estamos abatiendo



**Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal**

el asunto de la discrecionalidad meses, mensuales, o sea, mensuales, imagínese, no solamente esto, sino el ahorro, la optimización del trabajo de las personas que están al servicio de aquí de este Municipio, entonces esta propuesta tiene un impacto como dicen en el billar, de varias bandas, o sea, es una muy buena propuesta, y quiero agradecer la iniciativa que fue del Presidente Concejal, pero fundamentalmente pivoteada por el Tesorero del Estado y el Municipio, otra vez, ya van dos o tres veces que le digo del Estado, le estoy futureando, ¿verdad?, estoy futureando, bueno, entonces pues muchas gracias, y a todos mis compañeros que estuvimos en esto, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndico. Adelante, Presidente Concejal”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Buenas tardes, pues ya todo mundo hizo mención a lo histórico que puede ser esto, quizá se puede discutir de manera muy rápida, sin embargo todos dieron su exposición, la discrecionalidad de este tema, el Tesorero no me va a dejar mentir, hubo mucha gente que llegó al Municipio y aseguró que por décadas pagaron determinado impuesto, les hacían determinado descuento, y que ya era así, es decir, ya llegaban casi, casi dando el pago que debían de dar porque pues era usualmente, cuando no el pago correspondiente. Lo más valioso, con independencia de dónde salió la propuesta, de los trabajos estupendos que hicieron en la Comisión del Tesorero, que yo también me sumo a la felicitación por el trabajo excepcional que ha hecho, es del valor que tienen todos ustedes los Concejales, Regidores y Síndicos, ¿por qué?, porque normalmente estos temas les servían mucho de gestoría a los Síndicos y Regidores, es decir; pues los Síndicos podían quedar muy bien con un ciudadano, por tratar de conseguir un descuento. El valor que tiene este Concejo ciudadano de poner el ejemplo, por eso lo decían mis compañeros, a todos los municipios, y digo valor, porque tendremos que buscar otros mecanismos de ayudarle al ciudadano, es histórico, entonces no es que lleven una felicitación todos de mi parte, yo creo que se van a llevar una felicitación de la sociedad, porque lo que venían a pedir con un Regidor o con un Síndico, ya lo van a tener en ventanilla, el descuento, y eso es el ejercicio del que el Tesorero se ha venido o lo ha venido repitiendo en distintas reuniones, es decir, la gente ya... el descuento ahí va estar, y no al arbitrio o el ánimo con el que se encuentre o un tema político de por medio. Muchas felicidades a todos por este trabajo, lo mencionaba hace ratito, aunque estemos dos meses por aquí yo creo que esto sí es un paso histórico de muchos compañeros, que seguramente vamos a estar dando en el tiempo en que se nos permita estar aquí. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal. En los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?,



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**  
**(Con 30 votos a favor.)**

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Concejal Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión, siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Felicitándolos de nueva cuenta, gracias a todos”. Doy fe.- - - - -

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, CELEBRADA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA**  
Presidente Concejal Municipal: \_\_\_\_\_

**CONCEJALES MUNICIPALES REGIDORAS Y REGIDORES**

C. DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA \_\_\_\_\_

C. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA \_\_\_\_\_

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ \_\_\_\_\_



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES

---

C. MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ

---

C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

---

C. VALERIA FLORES GAUNA

---

C. GREGORIO HURTADO LEIJA

---

C. OLIVIA ARELLANO CARVAJAL

---

C. AURELIO COLLADO TORRES

---

C. NORA ALICIA LIVAS VERA

---

C. EDGAR ROMO GARCÍA

---

C. MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA  
SANTOS

---



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

C. RICARDO TAMEZ FLORES

\_\_\_\_\_

C. ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES

\_\_\_\_\_

C. VÍCTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO

\_\_\_\_\_

C. MARÍA DEL ROCÍO PADILLA JALPA

\_\_\_\_\_

C. BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL

\_\_\_\_\_

C. BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA

\_\_\_\_\_

C. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ

\_\_\_\_\_

C. LILIANA SOLÍS BARRERA

\_\_\_\_\_

C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO

\_\_\_\_\_

C. GRECIA BENAVIDES FLORES

\_\_\_\_\_

C. FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR

\_\_\_\_\_



Ciudad de Monterrey  
Concejo Municipal

C. MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA

\_\_\_\_\_

C. GUILLERMO FEMAT LOZANO

\_\_\_\_\_

C. PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA

\_\_\_\_\_

**CONCEJALES SÍNDICOS**

PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES

\_\_\_\_\_

SEGUNDO LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA

\_\_\_\_\_

C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ

**Secretario del Ayuntamiento**

\_\_\_\_\_